



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
01 OCT 2024	
Recibido.....	Hs.
Nº.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, lleve adelante la reglamentación del art.10 inc a), d) y e) de la Ley Provincial Nro. 14.235 - "Ley de Regulación del Juego en Línea" en lo relativo a:

- a) la registración de un dominio de internet;
- b) la habilitación de medios de pago electrónicos que permitan a los apostadores realizar las transacciones; y
- c) el dictado de un Reglamento de modalidad de apuestas on line, que incluya los términos y condiciones comerciales que deberán ser aceptados de manera obligatoria por los apostadores.

Dra. Claudia E. Balagué
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa toma parte de las intervenciones de la Jornada sobre "Apuestas online y ludopatía digital: el rol del Estado en la regulación, la prevención y el abordaje integral" realizada en el recinto de esta Cámara de Diputadas y Diputados, el Martes 20 de Agosto desde las 16 hs.

En razón de esa jornada, Gabriel Sabino quien ejerce el rol de Defensor del pueblo de la provincia de Santa Fe - Zona Sur en su intervención manifestó su preocupación por la falta de reglamentación de la Ley Provincial Nro. 14.235 - "Ley de Regulación del Juego en Línea" en los incisos a), d) y e) del art. 10 respecto de la registración de un dominio de internet; la habilitación de medios de pago electrónicos que permitan a los apostadores realizar las transacciones; y el dictado de un Reglamento de modalidad de apuestas on line, que incluya los términos y condiciones comerciales que deberán ser aceptados de manera obligatoria por los apostadores.

De esta manera, afirmaba que "Lamentablemente en la reglamentación que se hizo ahora en agosto hay tres puntos que se dejaron de reglamentar que, para mí estamos hablando y vamos a tener una ley en la provincia que habilita todo lo que decimos que no tenemos que hacer. Se trata del artículo 10 el inciso a la registración del dominio de internet no



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sabemos verdaderamente las empresas no tenemos el dominio, la habilitación de los medios de pago o sea que no está reglamentada la habilitación los medios de pago y no está reglamentado la el reglamento de modalidad de apuesta. Son cuestiones fundamentales si queremos empezar a hablar y a trabajar sobre este tema. Por otro lado, en nombre de la defensoría del pueblo, de la defensoría de niños, niñas y adolescentes, del órgano de revisión de Salud Mental también, prendemos las alarmas porque cuando nos llegan a nosotros las consultas de Cómo manejar el tema de las apuestas online sean por docente por directivos por entrenadores por los pedidos de auxilio de muchas familias desesperadas que cuando se animan a reconocer que tienen un problema (que eso es importante); ya estamos en cuenta regresiva porque llegamos tarde. Cuando comenzamos a hablar de ludopatía, ya llegamos tarde.”

Por todo ello, como consecuencia de esta jornada de diálogo, debate y reflexión que permitió profundizar sobre distintos aspectos vinculados a las apuestas online y la ludopatía digital, para el cuidado y la prevención de esta problemática a niños, niñas y adolescentes, solicito a mis pares Diputadas y Diputados acompañen el presente proyecto.

Claudia Balagué
Diputada Provincial